

FORMA DE ACCESO

La solicitud se realizará antes los Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio, que elaborará el PIA con las actuaciones e intensidades a prestar para su aprobación por el Ayuntamiento y puesta en marcha por el Consorcio de Servicios Sociales.

REQUISITOS:

- Ser residente y estar empadronado en el municipio donde se presta el servicio.
- Presentar carencias de carácter físico, psíquico y/o sensorial, de carácter temporal o permanente, que les impiden el normal desenvolvimiento frente a las necesidades que plantea la vida diaria.
- Si la persona tiene la valoración de dependencia, que le haya sido prescrita la Atención Domiciliaria en su Programa Individual de Atención.
- Superar la puntuación de 39 puntos en el Baremo establecido, en el que se valorarán los siguientes aspectos:
 - Grado de autonomía personal y/o familiar. - Edad.
 - Situación sociofamiliar. - Situación económica.

NECESIDADES A LAS QUE PRETENDE DAR RESPUESTA:

- Posibilitar la permanencia en su domicilio a las personas necesitadas de apoyo, evitando internamientos innecesarios.
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tiene dificultades para prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.
- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria.

Programa de GARANTÍA DE CUIDADOS de las personas en su entorno



SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA